



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

REF. EXPEDIENTE: 2020-00023-00

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA

DTE.: GISELY INES BRAVO VELASCO

APODERADO: DR. WILFRED OVIES BAUTISTA

**DDO.: MARIA SATURIA ISABEL MARTINEZ, NECTARIO SALOMON MARTINEZ
Y OTROS E INDETERMINADOS**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 278

Timbío, Cauca, (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En primer lugar y teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, donde se solicita acceder a la sustitución del poder para continuar con el tramite del proceso, este despacho, encuentra que el mismo cumple con las disposiciones del articulo 75 del CGP “Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente” por lo cual siendo procedente se accederá al mismo. reconociendo personería al Dr. WILFRED OVIES BAUTISTA para continuar con el trámite del proceso.

De otro lado y teniendo en cuenta que la parte demandante dentro del proceso de la referencia se manifiesta y prueba que se realizaron las notificaciones pertinentes sin lograr resultados de notificación, y habiéndose emplazado en debida forma a la parte demandada MARIA SATURIA ISABEL MARTINEZ CORDOBA DE PABON, NECTARIO SALOMON MARTINEZ CORDOBA, CESAR AGUSTO MARTINEZ GUERRERO, RICAURTE ANTONIO BRAVO ANTE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, con el fin de llevar a cabo el tramite de notificacion personal, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbio Cauca, de conformidad con lo previsto en el articulo 108 y 293 del C.G.P

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER a la sustituir del poder presentada por la apoderada de La parte demandante, en consecuencia, reconocer personería para actuar dentro del presente tramite al Dr. WILFRE OVIES BAUTISTA, identificado con cedula de ciudadanía No 76.296.118 de Timbio y TP. 293.959 del CSJ para actuar en favor de los intereses de la demandante.

SEGUNDO DESIGNAR para el cargo de curador ad ítem de MARIA SATURIA ISABEL MARTINEZ CORDOBA DE PABON, NECTARIO SALOMON MARTINEZ CORDOBA, CESAR AGUSTO MARTINEZ GUERRERO, RICAURTE ANTONIO BRAVO ANTE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS al abogado DIEGO FELIPE TOVAR VARGAS, residente en la carrera 17 No 48 N 18 de Popayán Cauca, tel. 311.836.1550 el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente al despacho.

Se indica al auxiliar de justicia designado que debido a las diligencias que debe realizar se fijará como gastos procesales la suma de \$300.000 que asumirá la parte demandante

TERCERO: ADVERTIR al auxiliar de justicia que el nombramiento **es de forzosa aceptación**, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, compulsando copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, para lo cual deberá manifestarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO

para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 053 del 19 de septiembre de 2022.